



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|------------------|-------------------------------|
| Providencia: | Auto interlocutorio |
| Tipo de trámite: | Expropiación |
| Radicado: | 05837 31 03 001 2018 00255 00 |
| Asunto: | Niega entrega de títulos |

Cumplido el término de traslado del escrito de indemnización en cabeza de la parte demandada, advierte el despacho que no es procedente lo solicitado. Lo anterior, dado que existe un embargo decretado el día 17 de marzo de la presente anualidad, dentro del proceso ejecutivo con radicado 058373103001201800003200, a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. Conviene precisar que dicha entidad figura como acreedor hipotecario dentro del proceso de la referencia (CGP art.399-12).

En consecuencia, se niega la solicitud de entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01df4f7dca8027a740a87b4c6f8a6027db186b7df7cf91ad684ecd21dcf59144

Documento generado en 25/03/2021 03:56:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N°29 DEL 26 DE MARZO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA